



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 12882310

Denominación del puesto: SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

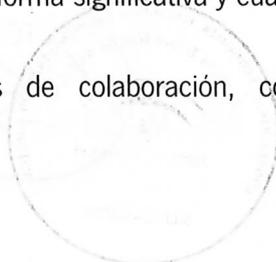
Funciones:

El puesto de trabajo Subdirección de Coordinación y Relaciones Institucionales, se inserta en los servicios centrales de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), con las competencias y asesoramiento técnico de alto nivel para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Agencia en el área de aplicación de los tributos y demás ingresos de Derecho público, recogidas en el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar y la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el asesoramiento cualificado para la toma de decisión de la Dirección, en el ámbito de la colaboración y coordinación de la gestión, liquidación, recaudación de los derechos económicos de la Hacienda Pública de Andalucía, por lo que su desempeño exige unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

- 1.- Asesoramiento, asistencia e información a la Dirección en propuestas de planificación estratégica y operativa de la Agencia.
- 2.- Proponer a la Dirección los objetivos, resultados y gestión a desarrollar en el Contrato de Gestión de la Agencia, conforme se regula en la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, en base a las propuestas formuladas por las subdirecciones de la Agencia.
- 3.- Proponer a la Dirección los indicadores asociados a los objetivos contenidos en el Contrato de Gestión para conocer los resultados obtenidos de forma significativa y cuantificable.
- 4.- Estudio para nuevas formulas de colaboración, cooperación y coordinación con las demás



Administraciones tributarias para la lucha contra el fraude fiscal.

5.- Proponer a la Dirección las actuaciones pertinentes que permitan la adaptación a los cambios del entorno económico y social y especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación conocimientos jurídicos en las materias competencia de esta Agencia.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Agencia, para la correcta interpretación y aplicación de las normas vigentes, así como asesoramiento a las Gerencias Provinciales, para unificar criterios en la gestión, servirá de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan es por lo que se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea u alto grado de responsabilidad.

La dependencia directa a la dirección de la Agencia, ya que se trata de un nivel 30, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR,
Fdo.: Manuel Vázquez Martín.





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 12883410

Denominación del puesto: CONSEJERO TÉCNICO SEGUIMIENTO, PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA..

Funciones:

El puesto de trabajo Consejero Técnico Seguimiento, Protección de Datos y Transparencia, se inserta en los servicios centrales de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), con las competencias y asesoramiento técnico de alto nivel para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Agencia en el área de aplicación de los tributos, recogidas en el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar y la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el asesoramiento cualificado para la toma de decisión de la Dirección, por lo que su desempeño exige unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

- 1.- Proponer a la Dirección los objetivos, resultados y gestión a desarrollar en el Plan de Acción Anual, con arreglo al vigente Contrato de Gestión de la Agencia, conforme se regula en la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, en base a las propuestas formuladas por las subdirecciones de la Agencia.
- 2.- Elaboración de informes de seguimiento relativos a los objetivos contenidos en el Plan de Acción Anual, con elevación de propuestas, a la Dirección, de las medidas correctora oportunas que correspondan.
- 3.- Como miembro del Comité de Seguridad TIC, deberá emitir informe de las medidas, acuerdos, resultados propuestos por el Comité a la Dirección de la Agencia, así como definir las actuaciones que procedan.
- 4.- Como responsable del Portal de Transparencia de la Agencia deberá:
 - ✓ Emitir informe a la Dirección de las consultas planteadas por la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos.
 - ✓ Elaboración y actualización de la documentación informativa a disposición de la ciudadanía, con especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de

mejora de la calidad.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos y tributarios en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Agencia Tributaria, para la correcta interpretación y aplicación de las normas vigentes, así como asesoramiento a las Unidades Administrativas de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales, para la implementación de medidas de seguridad, desarrollo de actuaciones que potencien la seguridad de los sistemas y bases de datos empleados, servirá de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan es por lo que se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia directa de la Dirección de la Agencia, tratarse de máximo nivel (28) dentro de esta Agencia, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR,
Fdo.: Manuel Vázquez Martín.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, FISCALÍA Y ADMINISTRACIÓN
Agencia Tributaria de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCÍA
N.I.F.: Q.1100778B





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 12525910

Denominación del puesto: SV. GESTIÓN CALIDAD Y CONTROL INTERNO.

Funciones:

El puesto de trabajo Sv. de Gestión de la Calidad y Control Interno, se inserta en la Subdirección de Organización y Gestión de Recursos de los servicios centrales de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), con las competencias y asesoramiento técnico de alto nivel para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Agencia en la gestión de calidad, recogidas en el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar y la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el asesoramiento cualificado para la toma de decisión de la Dirección, por lo que su desempeño exige unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

- 1.- Proponer a la Dirección los sectores objeto de estudio y las líneas de actuación para la elaboración de las auditorias, para facilitar los objetivos contenidos en el Plan de Control Tributario.
- 1.- La supervisión de los servicios de la Agencia, mediante la realización de auditorias y el desarrollo de instrumentos de control que permitan evaluar la eficacia y eficiencia y el cumplimiento de las normas e instrucciones, formulando las propuestas o recomendaciones de modificaciones que procedan.
- 2.- Evaluación de los resultados de las políticas de la Agencia en relación con el cumplimiento de los fines generales de la misma, y formulando las propuestas o recomendaciones de modificaciones que procedan.
- 3.- La evaluación del ejercicio de las funciones y competencias delegadas o encomendadas a otras Administraciones, entidades u órganos ajenos a la Agencia, formulando las propuestas o recomendaciones de modificaciones que procedan.
- 4.- Análisis y evaluación de un sistema de gestión de calidad cuyo objetivo principal será promover y facilitar a las personas con obligación tributaria el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos.

5.- Seguimiento y actualización de la carta de servicios, con especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Agencia Tributaria, para la correcta interpretación y aplicación de las normas vigentes, así como asesoramiento a las Gerencias Provinciales, para unificar criterios en la gestión, servirá de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan es por lo que se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de la Subdirección de Organización y Gestión de Recursos, el carácter directivo del mismo, que es los de máximo nivel (28) dentro de esta Agencia, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR,
Fdo.: Manuel Vázquez Martín.





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto:

Denominación del puesto: SV. RECURSOS HUMANOS

Funciones:

El puesto de trabajo Servicio de Recursos Humanos se inserta en el Departamento de Organización y Gestión de Recursos de los servicios centrales de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), con las competencias y asesoramiento técnico de alto nivel para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Agencia en el área de recursos humanos, recogidas en el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el asesoramiento cualificado para la toma de decisión de la Dirección, en el ámbito de los recursos humanos, por lo que su desempeño exige unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1.- Asesoramiento, asistencia e información a la Dirección en la gestión de los recursos humanos y materiales asignados a la Agencia.

2.- La planificación y coordinación en materia de recursos humanos de la gestión de las unidades encargadas de la gestión de medios, cuando se trate de procesos descentralizados y elaboración y propuesta a la persona titular de la jefatura de la Subdirección de Organización y Gestión de Recursos de instrucciones sobre los procedimientos de gestión de recursos humanos que corresponda realizar a dichas unidades.

3.- Elaboración y propuesta del Plan Anual de Formación del personal dependiente de la Agencia, para la optimización de los recursos y desarrollo de las competencias.

4.- Análisis, implantación y seguimiento de un sistema de evaluación de la formación con la finalidad de

orientar el Plan anual de formación, para reforzar las competencias y cualificaciones de su personal.

5.- Evaluar los objetivos formativos alcanzados y formular las propuestas o recomendaciones de modificaciones que procedan.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

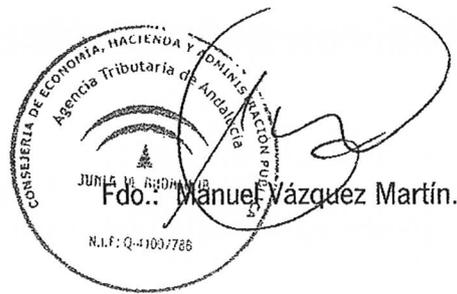
La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Agencia Tributaria, para la correcta interpretación y aplicación de las normas vigentes, así como asesoramiento a las Gerencias Provinciales, para unificar criterios en la gestión, servirá de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan es por lo que se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, el carácter directivo del mismo, que es los de máximo nivel (28) dentro de esta Agencia, la absoluta disponibilidad que ha de tener quien lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR,



sindicato andaluz de funcionarios





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto:

Denominación del puesto: SV. DE ESTADÍSTICA

Funciones:

El puesto de trabajo Sv. De Estadística con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro del Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la gestión y aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el asesoramiento cualificado para la toma de decisión de la Dirección, por lo que su desempeño exige unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

- 1.- Proponer, coordinar, evaluar y elaborar la información estadística oficial de la Agencia.
- 2.- Elaborar propuesta sobre el diseño del sistema de indicadores para obtener información de las actuaciones en los diferentes procedimientos tributarios llevados a cabo.
- 3.- Trimestralmente deberá emitir un informe sobre el grado de consecución de los objetivos recogidos en el Plan de Control Tributario y realizar una evaluación de las acciones llevadas a cabo durante el trimestre y su adecuación a los previsto en la planificación anual, así como proponer a la Dirección las medidas correctoras pertinentes.
- 4.- La elaboración de información estadística requerida por la Dirección de la Agencia, así como de las subdirecciones.
- 5.- Asesorar, impulsar y coordinar las campañas de información a la ciudadanía, así como la coordinación

con las Gerencias provinciales.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Agencia Tributaria, para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, así como a las unidades administrativas de la misma y Gerencias Provinciales, para unificar criterios en la gestión, servirá de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular del Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, el carácter directivo del mismo, que es los de máximo nivel (28) dentro de esta Agencia, la absoluta disponibilidad que ha de tener quien lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.


Fdo.: Manuel Vázquez Martín



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto:

Denominación del puesto: SV. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Funciones:

El puesto de trabajo Sv. De Innovación Tecnológica con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia) , dentro del Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la gestión y aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el asesoramiento cualificado para la toma de decisión de la Dirección, por lo que su desempeño exige unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

- 1.- Diseño de las propuestas de desarrollos de los sistemas de gestión e información para el desempeño de las tareas y funciones asignadas a las diferentes unidades administrativas de la Agencia.
- 2.- Evaluar los desarrollos propuestos en los sistemas de gestión e información, así como emitir el correspondiente informe para la toma de decisión de la Dirección de la Agencia.
- 3.- Trimestralmente deberá emitir un informe sobre el grado de consecución de los objetivos marcados a la subdirección en los sistemas de gestión e información de la Agencia, así como proponer las medidas correctoras pertinentes.
- 4.- Adoptar las medidas necesarias para la custodia de los archivos electrónicos que forman parte de los expedientes administrativos tributarios, en colaboración con el Centro Directivo competente.
- 5.- Asesorar, impulsar y coordinar las campañas de información a la ciudadanía, así como la coordinación

con las Gerencias provinciales.

Justificación de la forma de provisión:

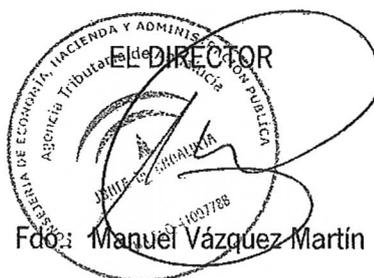
De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Agencia Tributaria, para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, así como a las unidades administrativas de la misma y Gerencias Provinciales, para unificar criterios en la gestión, servirá de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular del Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, el carácter directivo del mismo, que es los de máximo nivel (28) dentro de esta Agencia, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.


Fdo: Manuel Vázquez Martín



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto:

Denominación del puesto: SV. DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

Funciones:

El puesto de trabajo Sv. De Procedimientos Tributarios con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro del Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la gestión y aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el asesoramiento cualificado para la toma de decisión de la Dirección, por lo que su desempeño exige unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

- 1.- Análisis funcional de los procedimientos tributarios para su informatización y adaptación tecnológica.
- 2.- Seguimiento y evaluación de los nuevos módulos implantados en el Sistema Unificado de Recursos y verificación de su correcto funcionamiento.
- 3.- Trimestralmente deberá emitir un informe sobre el grado de consecución de los objetivos recogidos en el Plan de Control Tributario y realizar una evaluación de las acciones llevadas a cabo durante el trimestre y su adecuación a los previsto en la planificación anual, así como proponer a la Dirección las medidas correctoras pertinentes.
- 4.- El estudio y propuestas de convenios de colaboración y cooperación de la Agencia con la Administración Tributaria del Estado y Administraciones tributarias de otras Comunidades Autónomas.
- 5.- Asesorar, impulsar y coordinar las campañas de información a la ciudadanía, así como la coordinación

con las Gerencias provinciales.

6.- Adaptación de los planes de actuación de los procedimientos de gestión tributarias por modificación de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

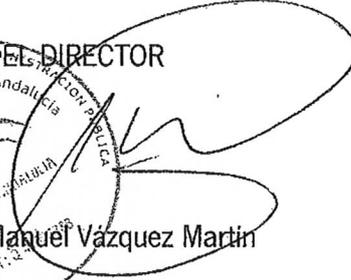
La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Agencia Tributaria, para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, así como a las unidades administrativas de la misma y Gerencias Provinciales, para unificar criterios en la gestión, servirá de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular del Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, el carácter directivo del mismo, que es los de máximo nivel (28) dentro de esta Agencia, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR



Fdo.: Manuel Vazquez Martin

CONSEJO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Agencia Tributaria de Andalucía
C/ ALFONSO X EL SABIO, 11
41013 SAN PABLO DE CENES, SEVILLA
M.I.P. 2017



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13519710

Denominación del puesto: OFICINA TÉCNICA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (ALMERÍA)

Funciones:

El puesto de trabajo Oficina Técnica de Recaudación Ejecutiva con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de los Servicios Centrales de la Agencia dependiendo del titular de la Jefatura del Sv. de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación con la recaudación ejecutiva de los ingresos de Derecho público.

La configuración de la estructura de la recaudación ejecutiva debe dar respuesta a esta doble necesidad: actuaciones y procedimientos homogéneos centralizados y atención descentralizada para acercar la Administración a la ciudadanía, máxime en la resolución de incidencias que presentan un notable impacto en los contribuyentes, esto hace necesario que estas plazas tengan destino en cada una de las provincias.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal realizar actuaciones que garanticen la eficacia y la eficiencia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo, para lo que se debe contar con unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. Tratamiento centralizado de ficheros en los que se manejan datos con especial transcendencia tributaria para llevar a cabo la recaudación de la deuda en todas sus fases en período ejecutivo.
2. Coordinar de manera centralizada el lanzamiento de los diferentes procedimientos de embargo para evitar la concurrencia de embargos sobre un mismo deudor, desde unidades de recaudación diferentes.

3, Coordinar en el ámbito provincial las actuaciones de información y asistencia al contribuyente para la resolución de incidencias relacionados con la recaudación ejecutiva, las propuestas inmediatas de levantamiento de embargo, la resolución de aplazamientos y fraccionamientos, la emisión de certificados sobre el estado de la deuda en ejecutiva.

4. Llevar a cabo en el ámbito provincial las relaciones con los registros de la propiedad de la provincia.

5. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Parcial de Recaudación.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Dirección y del Departamento de Aplicación de los Tributos para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la recaudación ejecutiva para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de la Jefatura del Servicio adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son

objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR



Edo: Manuel Vázquez Martín

sindicato andaluz de funcionarios



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13526610

Denominación del puesto: OFICINA TÉCNICA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (CÁDIZ)

Funciones:

El puesto de trabajo Oficina Técnica de Recaudación Ejecutiva con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de los Servicios Centrales de la Agencia dependiendo del titular de la Jefatura del Sv. de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación con la recaudación ejecutiva de los ingresos de Derecho público.

La configuración de la estructura de la recaudación ejecutiva debe dar respuesta a esta doble necesidad: actuaciones y procedimientos homogéneos centralizados y atención descentralizada para acercar la Administración a la ciudadanía, máxime en la resolución de incidencias que presentan un notable impacto en los contribuyentes, esto hace necesario que estas plazas tengan destino en cada una de las provincias.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal realizar actuaciones que garanticen la eficacia y la eficiencia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo, para lo que se debe contar con unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. Tratamiento centralizado de ficheros en los que se manejan datos con especial transcendencia tributaria para llevar a cabo la recaudación de la deuda en todas sus fases en período ejecutivo.
2. Coordinar de manera centralizada el lanzamiento de los diferentes procedimientos de embargo para evitar la concurrencia de embargos sobre un mismo deudor, desde unidades de recaudación diferentes.

3, Coordinar en el ámbito provincial las actuaciones de información y asistencia al contribuyente para la resolución de incidencias relacionados con la recaudación ejecutiva, las propuestas inmediatas de levantamiento de embargo, la resolución de aplazamientos y fraccionamientos, la emisión de certificados sobre el estado de la deuda en ejecutiva.

4. Llevar a cabo en el ámbito provincial las relaciones con los registros de la propiedad de la provincia.

5. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Parcial de Recaudación.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

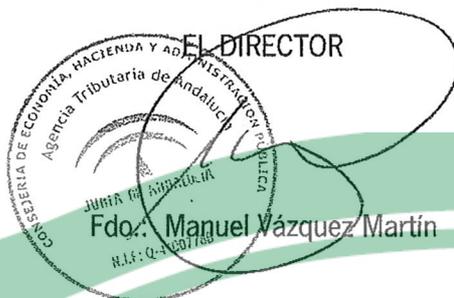
La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Dirección y del Departamento de Aplicación de los Tributos para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la recaudación ejecutiva para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros

factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.



sindicato andaluz de funcionarios



Agencia Tributaria de Andalucía

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13529010

Denominación del puesto: OFICINA TÉCNICA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (CÓRDOBA)

Funciones:

El puesto de trabajo Oficina Técnica de Recaudación Ejecutiva con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de los Servicios Centrales de la Agencia dependiendo del titular de la Jefatura del Sv. de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación con la recaudación ejecutiva de los ingresos de Derecho público.

La configuración de la estructura de la recaudación ejecutiva debe dar respuesta a esta doble necesidad: actuaciones y procedimientos homogéneos centralizados y atención descentralizada para acercar la Administración a la ciudadanía, máxime en la resolución de incidencias que presentan un notable impacto en los contribuyentes, esto hace necesario que estas plazas tengan destino en cada una de las provincias.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal realizar actuaciones que garanticen la eficacia y la eficiencia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo, para lo que se debe contar con unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. Tratamiento centralizado de ficheros en los que se manejan datos con especial transcendencia tributaria para llevar a cabo la recaudación de la deuda en todas sus fases en período ejecutivo.
2. Coordinar de manera centralizada el lanzamiento de los diferentes procedimientos de embargo para evitar la concurrencia de embargos sobre un mismo deudor, desde unidades de recaudación diferentes.

3, Coordinar en el ámbito provincial las actuaciones de información y asistencia al contribuyente para la resolución de incidencias relacionados con la recaudación ejecutiva, las propuestas inmediatas de levantamiento de embargo, la resolución de aplazamientos y fraccionamientos, la emisión de certificados sobre el estado de la deuda en ejecutiva.

4. Llevar a cabo en el ámbito provincial las relaciones con los registros de la propiedad de la provincia.

5. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Parcial de Recaudación.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Dirección y del Departamento de Aplicación de los Tributos para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la recaudación ejecutiva para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros

factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.



sindicato andaluz de funcionarios



Agencia Tributaria de Andalucía

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13519710

Denominación del puesto: OFICINA TÉCNICA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (GRANADA)

Funciones:

El puesto de trabajo Oficina Técnica de Recaudación Ejecutiva con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de los Servicios Centrales de la Agencia dependiendo del titular de la Jefatura del Sv. de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación con la recaudación ejecutiva de los ingresos de Derecho público.

La configuración de la estructura de la recaudación ejecutiva debe dar respuesta a esta doble necesidad: actuaciones y procedimientos homogéneos centralizados y atención descentralizada para acercar la Administración a la ciudadanía, máxime en la resolución de incidencias que presentan un notable impacto en los contribuyentes, esto hace necesario que estas plazas tengan destino en cada una de las provincias.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal realizar actuaciones que garanticen la eficacia y la eficiencia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo, para lo que se debe contar con unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. Tratamiento centralizado de ficheros en los que se manejan datos con especial transcendencia tributaria para llevar a cabo la recaudación de la deuda en todas sus fases en período ejecutivo.
2. Coordinar de manera centralizada el lanzamiento de los diferentes procedimientos de embargo para evitar la concurrencia de embargos sobre un mismo deudor, desde unidades de recaudación diferentes.

3, Coordinar en el ámbito provincial las actuaciones de información y asistencia al contribuyente para la resolución de incidencias relacionados con la recaudación ejecutiva, las propuestas inmediatas de levantamiento de embargo, la resolución de aplazamientos y fraccionamientos, la emisión de certificados sobre el estado de la deuda en ejecutiva.

4. Llevar a cabo en el ámbito provincial las relaciones con los registros de la propiedad de la provincia.

5. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Parcial de Recaudación.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Dirección y del Departamento de Aplicación de los Tributos para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la recaudación ejecutiva para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, la absoluta disponibilidad que ha de tener quien lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros

factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.



sindicato andaluz de funcionarios



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 1354610

Denominación del puesto: OFICINA TÉCNICA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (HUELVA)

Funciones:

El puesto de trabajo Oficina Técnica de Recaudación Ejecutiva con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de los Servicios Centrales de la Agencia dependiendo del titular de la Jefatura del Sv. de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación con la recaudación ejecutiva de los ingresos de Derecho público.

La configuración de la estructura de la recaudación ejecutiva debe dar respuesta a esta doble necesidad: actuaciones y procedimientos homogéneos centralizados y atención descentralizada para acercar la Administración a la ciudadanía, máxime en la resolución de incidencias que presentan un notable impacto en los contribuyentes, esto hace necesario que estas plazas tengan destino en cada una de las provincias.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal realizar actuaciones que garanticen la eficacia y la eficiencia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo, para lo que se debe contar con unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. Tratamiento centralizado de ficheros en los que se manejan datos con especial transcendencia tributaria para llevar a cabo la recaudación de la deuda en todas sus fases en período ejecutivo.
2. Coordinar de manera centralizada el lanzamiento de los diferentes procedimientos de embargo para evitar la concurrencia de embargos sobre un mismo deudor, desde unidades de recaudación diferentes.

3, Coordinar en el ámbito provincial las actuaciones de información y asistencia al contribuyente para la resolución de incidencias relacionados con la recaudación ejecutiva, las propuestas inmediatas de levantamiento de embargo, la resolución de aplazamientos y fraccionamientos, la emisión de certificados sobre el estado de la deuda en ejecutiva.

4. Llevar a cabo en el ámbito provincial las relaciones con los registros de la propiedad de la provincia.

5. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Parcial de Recaudación.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Dirección y del Departamento de Aplicación de los Tributos para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la recaudación ejecutiva para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros

factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR



Fdo. Manuel Vázquez Martín

sindicato andaluz de funcionarios



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13536010

Denominación del puesto: OFICINA TÉCNICA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (JAÉN)

Funciones:

El puesto de trabajo Oficina Técnica de Recaudación Ejecutiva con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de los Servicios Centrales de la Agencia dependiendo del titular de la Jefatura del Sv. de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación con la recaudación ejecutiva de los ingresos de Derecho público.

La configuración de la estructura de la recaudación ejecutiva debe dar respuesta a esta doble necesidad: actuaciones y procedimientos homogéneos centralizados y atención descentralizada para acercar la Administración a la ciudadanía, máxime en la resolución de incidencias que presentan un notable impacto en los contribuyentes, esto hace necesario que estas plazas tengan destino en cada una de las provincias.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal realizar actuaciones que garanticen la eficacia y la eficiencia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo, para lo que se debe contar con unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. Tratamiento centralizado de ficheros en los que se manejan datos con especial transcendencia tributaria para llevar a cabo la recaudación de la deuda en todas sus fases en período ejecutivo.
2. Coordinar de manera centralizada el lanzamiento de los diferentes procedimientos de embargo para evitar la concurrencia de embargos sobre un mismo deudor, desde unidades de recaudación diferentes.

3, Coordinar en el ámbito provincial las actuaciones de información y asistencia al contribuyente para la resolución de incidencias relacionados con la recaudación ejecutiva, las propuestas inmediatas de levantamiento de embargo, la resolución de aplazamientos y fraccionamientos, la emisión de certificados sobre el estado de la deuda en ejecutiva.

4. Llevar a cabo en el ámbito provincial las relaciones con los registros de la propiedad de la provincia.

5. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Parcial de Recaudación.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Dirección y del Departamento de Aplicación de los Tributos para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la recaudación ejecutiva para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros

factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR



COMISERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Agencia Tributaria de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCÍA
Fdo.: Manuel Vázquez Martín
N.I.F.: Q-11607788

sindicato andaluz de funcionarios



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13532010

Denominación del puesto: OFICINA TÉCNICA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (MALAGA)

Funciones:

El puesto de trabajo Oficina Técnica de Recaudación Ejecutiva con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de los Servicios Centrales de la Agencia dependiendo del titular de la Jefatura del Sv. de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación con la recaudación ejecutiva de los ingresos de Derecho público.

La configuración de la estructura de la recaudación ejecutiva debe dar respuesta a esta doble necesidad: actuaciones y procedimientos homogéneos centralizados y atención descentralizada para acercar la Administración a la ciudadanía, máxime en la resolución de incidencias que presentan un notable impacto en los contribuyentes, esto hace necesario que estas plazas tengan destino en cada una de las provincias.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal realizar actuaciones que garanticen la eficacia y la eficiencia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo, para lo que se debe contar con unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. Tratamiento centralizado de ficheros en los que se manejan datos con especial transcendencia tributaria para llevar a cabo la recaudación de la deuda en todas sus fases en período ejecutivo.
2. Coordinar de manera centralizada el lanzamiento de los diferentes procedimientos de embargo para evitar la concurrencia de embargos sobre un mismo deudor, desde unidades de recaudación diferentes.

3, Coordinar en el ámbito provincial las actuaciones de información y asistencia al contribuyente para la resolución de incidencias relacionados con la recaudación ejecutiva, las propuestas inmediatas de levantamiento de embargo, la resolución de aplazamientos y fraccionamientos, la emisión de certificados sobre el estado de la deuda en ejecutiva.

4. Llevar a cabo en el ámbito provincial las relaciones con los registros de la propiedad de la provincia.

5. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Parcial de Recaudación.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Dirección y del Departamento de Aplicación de los Tributos para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la recaudación ejecutiva para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros

factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR



Fdo.: Manuel Vázquez Martín

sindicato andaluz de funcionarios



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13529610

Denominación del puesto: OFICINA TÉCNICA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (SEVILLA)

Funciones:

El puesto de trabajo Oficina Técnica de Recaudación Ejecutiva con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de los Servicios Centrales de la Agencia dependiendo del titular de la Jefatura del Sv. de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación con la recaudación ejecutiva de los ingresos de Derecho público.

La configuración de la estructura de la recaudación ejecutiva debe dar respuesta a esta doble necesidad: actuaciones y procedimientos homogéneos centralizados y atención descentralizada para acercar la Administración a la ciudadanía, máxime en la resolución de incidencias que presentan un notable impacto en los contribuyentes, esto hace necesario que estas plazas tengan destino en cada una de las provincias.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal realizar actuaciones que garanticen la eficacia y la eficiencia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo, para lo que se debe contar con unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. Tratamiento centralizado de ficheros en los que se manejan datos con especial transcendencia tributaria para llevar a cabo la recaudación de la deuda en todas sus fases en período ejecutivo.
2. Coordinar de manera centralizada el lanzamiento de los diferentes procedimientos de embargo para evitar la concurrencia de embargos sobre un mismo deudor, desde unidades de recaudación diferentes.

3, Coordinar en el ámbito provincial las actuaciones de información y asistencia al contribuyente para la resolución de incidencias relacionados con la recaudación ejecutiva, las propuestas inmediatas de levantamiento de embargo, la resolución de aplazamientos y fraccionamientos, la emisión de certificados sobre el estado de la deuda en ejecutiva.

4. Llevar a cabo en el ámbito provincial las relaciones con los registros de la propiedad de la provincia.

5. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Parcial de Recaudación.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Dirección y del Departamento de Aplicación de los Tributos para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la recaudación ejecutiva para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Recaudación adscrita al Departamento de Aplicación de los Tributos, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros

factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR



Fdo.: Manuel Vázquez Martín

sindicato andaluz de funcionarios



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13519910

Denominación del puesto: SERVICIO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA (ALMERÍA).

Funciones:

El puesto de trabajo Servicio de Coordinación Tributaria con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de las Gerencias Provinciales, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la gestión y aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de las Gerencias Provinciales, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el manejo de información con transcendencia tributaria y por tanto, de carácter reservado para llevar a cabo la selección de contribuyentes en fase de control tributario tanto en los tributos que gestiona como en aquellos que cuya gestión va a asumir, por lo que su desempeño exige la especial confianza del Gerente Provincial así como unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. La gestión de forma directa del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma para realizar actuaciones en el plano de prevención, control y recaudación, para ello es necesario implementar una adecuada selección de contribuyentes desde la perspectiva del control intensivo (inspección) y extensivo (gestión) partiendo del tratamiento de los datos suministrados.
2. Realizar actuaciones del control del pendiente de cobro de todos los ingresos de derecho público que gestiona la Agencia, que abarca el seguimiento de la deuda en las distintas fases del procedimiento de recaudación.
3. La gestión de manera centralizada en un único Servicio de la revisión de los actos dictados en vía administrativa por la Agencia.

4. Análisis de la litigiosidad para elevar al Gerente Provincial propuestas para su reducción y garantizar la unificación de criterio en las resoluciones de los recursos y devoluciones.

5. Incrementar las actuaciones en fase de control extensivo, mediante selección de contribuyentes declarantes o no declarantes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas e Impuesto sobre el Patrimonio a partir de la información con transcendencia tributaria de que dispone la Agencia.

6. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Control Tributario.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Gerencia Provincial para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la revisión de actos en vía administrativa, así como para la selección de contribuyentes y el control de pago de las deudas pendientes, para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de las Gerencias Provinciales, que es los de máximo nivel (27) del ámbito provincial, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que



deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR



Fdo.: Manuel Vázquez Martín

sindicato andaluz de funcionarios





sindicato andaluz de funcionarios





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13527010

Denominación del puesto: SERVICIO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA (CADIZ).

Funciones:

El puesto de trabajo Servicio de Coordinación Tributaria con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de las Gerencias Provinciales, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la gestión y aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de las Gerencias Provinciales, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el manejo de información con transcendencia tributaria y por tanto, de carácter reservado para llevar a cabo la selección de contribuyentes en fase de control tributario tanto en los tributos que gestiona como en aquellos que cuya gestión va a asumir, por lo que su desempeño exige la especial confianza del Gerente Provincial así como unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. La gestión de forma directa del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma para realizar actuaciones en el plano de prevención, control y recaudación, para ello es necesario implementar una adecuada selección de contribuyentes desde la perspectiva del control intensivo (inspección) y extensivo (gestión) partiendo del tratamiento de los datos suministrados.
2. Realizar actuaciones del control del pendiente de cobro de todos los ingresos de derecho público que gestiona la Agencia, que abarca el seguimiento de la deuda en las distintas fases del procedimiento de recaudación.
3. La gestión de manera centralizada en un único Servicio de la revisión de los actos dictados en vía administrativa por la Agencia.

4. Análisis de la litigiosidad para elevar al Gerente Provincial propuestas para su reducción y garantizar la unificación de criterio en las resoluciones de los recursos y devoluciones.

5. Incrementar las actuaciones en fase de control extensivo, mediante selección de contribuyentes declarantes o no declarantes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas e Impuesto sobre el Patrimonio a partir de la información con trascendencia tributaria de que dispone la Agencia.

6. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Control Tributario.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Gerencia Provincial para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la revisión de actos en vía administrativa, así como para la selección de contribuyentes y el control de pago de las deudas pendientes, para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de las Gerencias Provinciales, que es los de máximo nivel (27) del ámbito provincial, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que



deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.



sindicato andaluz de funcionarios





sindicato andaluz de funcionarios



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13530010

Denominación del puesto: SERVICIO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA (CÓRDOBA).

Funciones:

El puesto de trabajo Servicio de Coordinación Tributaria con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de las Gerencias Provinciales, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la gestión y aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de las Gerencias Provinciales, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el manejo de información con transcendencia tributaria y por tanto, de carácter reservado para llevar a cabo la selección de contribuyentes en fase de control tributario tanto en los tributos que gestiona como en aquéllos que cuya gestión va a asumir, por lo que su desempeño exige la especial confianza del Gerente Provincial así como unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. La gestión de forma directa del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma para realizar actuaciones en el plano de prevención, control y recaudación, para ello es necesario implementar una adecuada selección de contribuyentes desde la perspectiva del control intensivo (inspección) y extensivo (gestión) partiendo del tratamiento de los datos suministrados.
2. Realizar actuaciones del control del pendiente de cobro de todos los ingresos de derecho público que gestiona la Agencia, que abarca el seguimiento de la deuda en las distintas fases del procedimiento de recaudación.
3. La gestión de manera centralizada en un único Servicio de la revisión de los actos dictados en vía administrativa por la Agencia.

4. Análisis de la litigiosidad para elevar al Gerente Provincial propuestas para su reducción y garantizar la unificación de criterio en las resoluciones de los recursos y devoluciones.

5. Incrementar las actuaciones en fase de control extensivo, mediante selección de contribuyentes declarantes o no declarantes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas e Impuesto sobre el Patrimonio a partir de la información con transcendencia tributaria de que dispone la Agencia.

6. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Control Tributario.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Gerencia Provincial para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la revisión de actos en vía administrativa, así como para la selección de contribuyentes y el control de pago de las deudas pendientes, para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de las Gerencias Provinciales, que es los de máximo nivel (27) del ámbito provincial, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que



deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR



Fdo.: Manuel Vázquez Martín

sindicato andaluz de funcionarios





**sindicato
andaluz de
funcionarios**



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13531910

Denominación del puesto: SERVICIO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA (GRANADA).

Funciones:

El puesto de trabajo Servicio de Coordinación Tributaria con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de las Gerencias Provinciales, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la gestión y aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de las Gerencias Provinciales, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el manejo de información con transcendencia tributaria y por tanto, de carácter reservado para llevar a cabo la selección de contribuyentes en fase de control tributario tanto en los tributos que gestiona como en aquéllos que cuya gestión va a asumir, por lo que su desempeño exige la especial confianza del Gerente Provincial así como unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. La gestión de forma directa del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma para realizar actuaciones en el plano de prevención, control y recaudación, para ello es necesario implementar una adecuada selección de contribuyentes desde la perspectiva del control intensivo (inspección) y extensivo (gestión) partiendo del tratamiento de los datos suministrados.
2. Realizar actuaciones del control del pendiente de cobro de todos los ingresos de derecho público que gestiona la Agencia, que abarca el seguimiento de la deuda en las distintas fases del procedimiento de recaudación.
3. La gestión de manera centralizada en un único Servicio de la revisión de los actos dictados en vía administrativa por la Agencia.

4. Análisis de la litigiosidad para elevar al Gerente Provincial propuestas para su reducción y garantizar la unificación de criterio en las resoluciones de los recursos y devoluciones.

5. Incrementar las actuaciones en fase de control extensivo, mediante selección de contribuyentes declarantes o no declarantes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas e Impuesto sobre el Patrimonio a partir de la información con trascendencia tributaria de que dispone la Agencia.

6. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Control Tributario.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Gerencia Provincial para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la revisión de actos en vía administrativa, así como para la selección de contribuyentes y el control de pago de las deudas pendientes, para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de las Gerencias Provinciales, que es los de máximo nivel (27) del ámbito provincial, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que



deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR



Fdo: Manuel Vázquez Martín

sindicato andaluz de funcionarios





sindicato andaluz de funcionarios





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13535410

Denominación del puesto: SERVICIO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA (HUELVA).

Funciones:

El puesto de trabajo Servicio de Coordinación Tributaria con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de las Gerencias Provinciales, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la gestión y aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de las Gerencias Provinciales, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el manejo de información con transcendencia tributaria y por tanto, de carácter reservado para llevar a cabo la selección de contribuyentes en fase de control tributario tanto en los tributos que gestiona como en aquéllos que cuya gestión va a asumir, por lo que su desempeño exige la especial confianza del Gerente Provincial así como unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. La gestión de forma directa del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma para realizar actuaciones en el plano de prevención, control y recaudación, para ello es necesario implementar una adecuada selección de contribuyentes desde la perspectiva del control intensivo (inspección) y extensivo (gestión) partiendo del tratamiento de los datos suministrados.
2. Realizar actuaciones del control del pendiente de cobro de todos los ingresos de derecho público que gestiona la Agencia, que abarca el seguimiento de la deuda en las distintas fases del procedimiento de recaudación.
3. La gestión de manera centralizada en un único Servicio de la revisión de los actos dictados en vía administrativa por la Agencia.

4. Análisis de la litigiosidad para elevar al Gerente Provincial propuestas para su reducción y garantizar la unificación de criterio en las resoluciones de los recursos y devoluciones.

5. Incrementar las actuaciones en fase de control extensivo, mediante selección de contribuyentes declarantes o no declarantes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas e Impuesto sobre el Patrimonio a partir de la información con trascendencia tributaria de que dispone la Agencia.

6. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Control Tributario.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Gerencia Provincial para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la revisión de actos en vía administrativa, así como para la selección de contribuyentes y el control de pago de las deudas pendientes, para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de las Gerencias Provinciales, que es los de máximo nivel (27) del ámbito provincial, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que



deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
Agencia Tributaria de Andalucía
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
JULIÁN GARCÍA
Pdo.: Manuel Vázquez Martín
N.I.F.: Q. 100778B

sindicato andaluz de funcionarios





sindicato andaluz de funcionarios





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13536310

Denominación del puesto: SERVICIO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA (JAÉN).

Funciones:

El puesto de trabajo Servicio de Coordinación Tributaria con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de las Gerencias Provinciales, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la gestión y aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de las Gerencias Provinciales, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el manejo de información con transcendencia tributaria y por tanto, de carácter reservado para llevar a cabo la selección de contribuyentes en fase de control tributario tanto en los tributos que gestiona como en aquéllos que cuya gestión va a asumir, por lo que su desempeño exige la especial confianza del Gerente Provincial así como unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. La gestión de forma directa del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma para realizar actuaciones en el plano de prevención, control y recaudación, para ello es necesario implementar una adecuada selección de contribuyentes desde la perspectiva del control intensivo (inspección) y extensivo (gestión) partiendo del tratamiento de los datos suministrados.
2. Realizar actuaciones del control del pendiente de cobro de todos los ingresos de derecho público que gestiona la Agencia, que abarca el seguimiento de la deuda en las distintas fases del procedimiento de recaudación.
3. La gestión de manera centralizada en un único Servicio de la revisión de los actos dictados en vía administrativa por la Agencia.

4. Análisis de la litigiosidad para elevar al Gerente Provincial propuestas para su reducción y garantizar la unificación de criterio en las resoluciones de los recursos y devoluciones.

5. Incrementar las actuaciones en fase de control extensivo, mediante selección de contribuyentes declarantes o no declarantes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas e Impuesto sobre el Patrimonio a partir de la información con trascendencia tributaria de que dispone la Agencia.

6. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Control Tributario.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Gerencia Provincial para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la revisión de actos en vía administrativa, así como para la selección de contribuyentes y el control de pago de las deudas pendientes, para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de las Gerencias Provinciales, que es los de máximo nivel (27) del ámbito provincial, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que



deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.



Fdo.. Manuel Vazquez Martín

sindicato andaluz de funcionarios





sindicato andaluz de funcionarios





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13532710

Denominación del puesto: SERVICIO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA (MÁLAGA).

Funciones:

El puesto de trabajo Servicio de Coordinación Tributaria con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de las Gerencias Provinciales, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la gestión y aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de las Gerencias Provinciales, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el manejo de información con transcendencia tributaria y por tanto, de carácter reservado para llevar a cabo la selección de contribuyentes en fase de control tributario tanto en los tributos que gestiona como en aquéllos que cuya gestión va a asumir, por lo que su desempeño exige la especial confianza del Gerente Provincial así como unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. La gestión de forma directa del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma para realizar actuaciones en el plano de prevención, control y recaudación, para ello es necesario implementar una adecuada selección de contribuyentes desde la perspectiva del control intensivo (inspección) y extensivo (gestión) partiendo del tratamiento de los datos suministrados.
2. Realizar actuaciones del control del pendiente de cobro de todos los ingresos de derecho público que gestiona la Agencia, que abarca el seguimiento de la deuda en las distintas fases del procedimiento de recaudación.
3. La gestión de manera centralizada en un único Servicio de la revisión de los actos dictados en vía administrativa por la Agencia.

4. Análisis de la litigiosidad para elevar al Gerente Provincial propuestas para su reducción y garantizar la unificación de criterio en las resoluciones de los recursos y devoluciones.

5. Incrementar las actuaciones en fase de control extensivo, mediante selección de contribuyentes declarantes o no declarantes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas e Impuesto sobre el Patrimonio a partir de la información con trascendencia tributaria de que dispone la Agencia.

6. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Control Tributario.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Gerencia Provincial para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la revisión de actos en vía administrativa, así como para la selección de contribuyentes y el control de pago de las deudas pendientes, para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de las Gerencias Provinciales, que es la de máximo nivel (27) dentro del ámbito provincial, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que



deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR



Fdo.: Manuel Vázquez-Martin

sindicato andaluz de funcionarios





sindicato **a**ndaluz de **f**uncionarios



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto: 13530510

Denominación del puesto: SERVICIO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA (SEVILLA).

Funciones:

El puesto de trabajo Servicio de Coordinación Tributaria con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro de las Gerencias Provinciales, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la gestión y aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de las Gerencias Provinciales, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el manejo de información con transcendencia tributaria y por tanto, de carácter reservado para llevar a cabo la selección de contribuyentes en fase de control tributario tanto en los tributos que gestiona como en aquéllos que cuya gestión va a asumir, por lo que su desempeño exige la especial confianza del Gerente Provincial así como unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1. La gestión de forma directa del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma para realizar actuaciones en el plano de prevención, control y recaudación, para ello es necesario implementar una adecuada selección de contribuyentes desde la perspectiva del control intensivo (inspección) y extensivo (gestión) partiendo del tratamiento de los datos suministrados.
2. Realizar actuaciones del control del pendiente de cobro de todos los ingresos de derecho público que gestiona la Agencia, que abarca el seguimiento de la deuda en las distintas fases del procedimiento de recaudación.
3. La gestión de manera centralizada en un único Servicio de la revisión de los actos dictados en vía administrativa por la Agencia.

4. Análisis de la litigiosidad para elevar al Gerente Provincial propuestas para su reducción y garantizar la unificación de criterio en las resoluciones de los recursos y devoluciones.

5. Incrementar las actuaciones en fase de control extensivo, mediante selección de contribuyentes declarantes o no declarantes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas e Impuesto sobre el Patrimonio a partir de la información con transcendencia tributaria de que dispone la Agencia.

6. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia a través de los titulares de las Gerencias Provinciales, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan de Control Tributario.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial confianza, asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Gerencia Provincial para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, especialmente en el ámbito de la revisión de actos en vía administrativa, así como para la selección de contribuyentes y el control de pago de las deudas pendientes, para unificar criterios en la gestión, que servirán de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

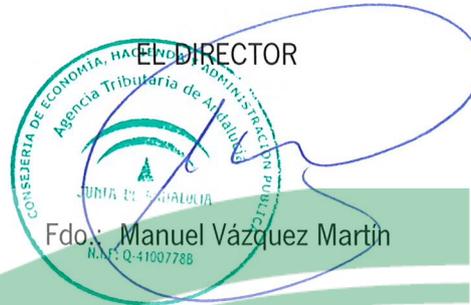
Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de las Gerencias Provinciales, que es los de máximo nivel (27) del ámbito provincial, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que



deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.



sindicato andaluz de funcionarios





**sindicato
andaluz de
funcionarios**



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto:

Denominación del puesto: CONSEJERO TÉCNICO COORDINACIÓN TRIBUTARIA

Funciones:

El puesto de trabajo Consejero Técnico Coordinación Tributaria con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), dentro del Departamento de Aplicación de los Tributos, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la gestión y aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el asesoramiento cualificado para la toma de decisión de la Dirección, por lo que su desempeño exige unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

- 1.- El establecimiento de directrices en materia de selección de contribuyentes y de actuaciones a desarrollar, así como la introducción de técnicas de análisis sectorial en los procedimientos de control intensivo y extensivo.
- 2.- Coordinar la selección de expedientes que deban ser objeto de control, conforme a los criterios establecidos en el Plan Anual de Control Tributario en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 3.- Coordinar la selección de contribuyentes que deban ser objeto de control, conforme a los criterios establecidos en el Plan Anual de Control Tributario en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre el Patrimonio y Canon de Mejora, para tramitar los procedimientos de aplicación de los tributos.
- 4.- Planificación y organización para la mejora de la calidad de la deuda tributaria.

5.- Asesorar, impulsar y coordinar a los Servicios de Coordinación Tributaria de las distintas Gerencias Provinciales.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

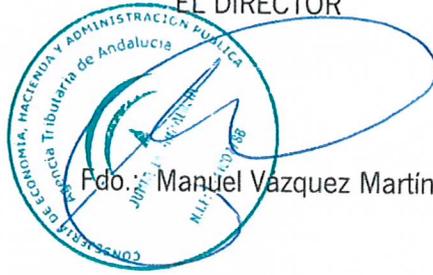
La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Agencia Tributaria, para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, así como a las unidades administrativas de la misma y Gerencias Provinciales, para garantizar la correcta selección de expedientes, contribuyentes y mejorar la asignación de los mismos entre los Servicios de Gestión e Inspección, servirá de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

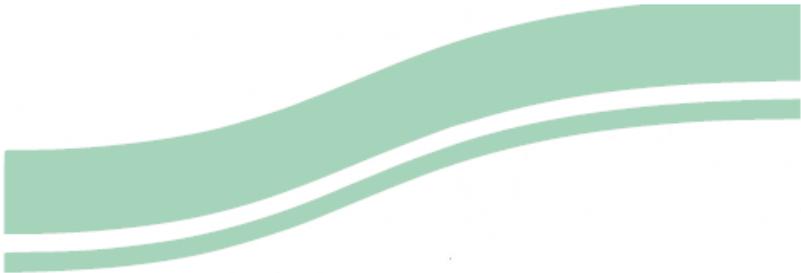
El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular del Departamento de Aplicación de los Tributos, el carácter directivo del mismo, que es los de máximo nivel (28) dentro de esta Agencia, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR



Fdo.: Manuel Vázquez Martín



sindicato andaluz de funcionarios





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION

Código del puesto:

Denominación del puesto: CT INSPECCIÓN TRIBUTARIA. (SEVILLA)

Funciones:

El puesto de trabajo del Consejero Técnico de Inspección Tributaria con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en el Departamento de Aplicación de los Tributos de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia), para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la aplicación de los tributos en el ámbito de la gestión e inspección tributaria, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

La configuración de la Inspección Tributaria de carácter regional debe dar respuesta a esta doble necesidad: actuaciones y procedimientos homogéneos centralizados y atención descentralizada para acercar la Administración a la ciudadanía, máxime en tramitación de procedimientos inspectores que hace necesario que estas plazas tengan destino en Sevilla y Málaga.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el asesoramiento cualificado para la toma de decisión de la Dirección, por lo que su desempeño exige unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

- 1.- La elaboración de la propuesta del Plan Parcial de Inspección Tributaria, con indicación de objetivos a alcanzar y acciones a desarrollar, que aseguren el Plan Anual de Control Tributario.
- 2.- Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan parcial de Inspección.
- 3.- Trimestralmente deberá emitir un informe sobre el grado de consecución de los objetivos recogidos en el Plan de Control Tributario y realizar una evaluación de las acciones llevadas a cabo durante el trimestre y su adecuación a los previsto en la planificación anual, así como proponer a la Dirección las medidas correctoras

pertinentes.

4.- El estudio y propuestas de actuaciones inspectoras para la prevención y lucha contra el fraude fiscal.

5.- Asesorar, impulsar y coordinar las campañas de información a la ciudadanía, conjuntamente con el área de Gestión Tributaria.

6.- Impulsar y coordinar las actuaciones inspectoras realizadas por los Servicios de Inspección Tributaria.

7.- Realizar como Inspector Jefe Inspecciones de carácter regional dentro del ámbito territorial de las provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz, Córdoba para acercar la Administración a la ciudadanía.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

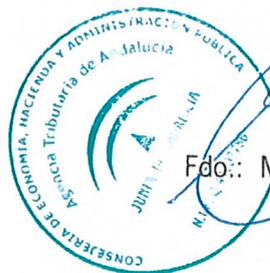
La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Agencia Tributaria, para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, así como a las unidades administrativas de la misma y Gerencias Provinciales, para unificar criterios en la aplicación de los tributos en el ámbito de la inspección, servirá de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, existencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.

EL DIRECTOR



Fdo.: Manuel Vázquez Martín



sindicato andaluz de funcionarios





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código del puesto:

Denominación del puesto: CONSEJERO TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA

Funciones:

El puesto de trabajo Consejero Técnico de Gestión Tributaria con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en la estructura de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia) , dentro del Departamento de Aplicación de los Tributos, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la gestión y aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el asesoramiento cualificado para la toma de decisión de la Dirección, por lo que su desempeño exige unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

1.- La elaboración de la propuesta del Plan Parcial de Gestión Tributaria, con indicación de objetivos a alcanzar y acciones a desarrollar, que aseguren el Plan Anual de Control Tributario.

2.- Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan parcial de Gestión.

3.- Trimestralmente deberá emitir un informe sobre el grado de consecución de los objetivos recogidos en el Plan de Control Tributario y realizar una evaluación de las acciones llevadas a cabo durante el trimestre y su adecuación a los previsto en la planificación anual, así como proponer a la Dirección las medidas correctoras pertinentes.

4.- El estudio y propuestas de convenios de colaboración y cooperación de la Agencia con la Administración Tributaria del Estado y Administraciones tributarias de otras Comunidades Autónomas.

5.- Asesorar, impulsar y coordinar las campañas de información a la ciudadanía, así como la coordinación con las gerencias provinciales de los Servicios de Relaciones con el Contribuyente y de Gestión Tributaria.

6.- Adaptación de los planes de actuación de los procedimientos de gestión tributarias por modificación de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Agencia Tributaria, para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, así como a las unidades administrativas de la misma y Gerencias Provinciales, para unificar criterios en la aplicación de los tributos en el ámbito de gestión tributaria, servirá de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular del Departamento de Aplicación de los Tributos, el carácter directivo del mismo, que es los de máximo nivel (28) dentro de esta Agencia, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de otros factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el baremo habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de libre designación.



Fdo.: Manuel Vázquez Martín



sindicato andaluz de funcionarios





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION

Código del puesto:

Denominación del puesto: CT INSPECCIÓN TRIBUTARIA. (MÁLAGA)

Funciones:

El puesto de trabajo del Consejero Técnico de Inspección Tributaria con un perfil de asesoramiento técnico de alto nivel, se inserta en el Departamento de Aplicación de los Tributos de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, Agencia) , para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Agencia en relación a la aplicación de los tributos en el ámbito de la gestión e inspección tributaria, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.

La configuración de la Inspección Tributaria de carácter regional debe dar respuesta a esta doble necesidad: actuaciones y procedimientos homogéneos centralizados y atención descentralizada para acercar la Administración a la ciudadanía, máxime en tramitación de procedimientos inspectores que hace necesario que estas plazas tengan destino en Sevilla y Málaga.

Para el desempeño de este puesto de trabajo, además de los requisitos técnicos exigidos, se considera que la naturaleza de las funciones a desempeñar, la especial responsabilidad que tiene que asumir su titular, y la confianza para el desempeño de las funciones por la persona titular de la Dirección de la Agencia, determina que la cobertura del mismo se realice por el sistema de libre designación.

El puesto de trabajo tiene como cometido principal el asesoramiento cualificado para la toma de decisión de la Dirección, por lo que su desempeño exige unos elevados conocimientos, adquiridos a través de formación de alto nivel y de una consolidada experiencia. Entre las tareas a desempeñar podemos citar:

- 1.- La elaboración de la propuesta del Plan Parcial de Inspección Tributaria, con indicación de objetivos a alcanzar y acciones a desarrollar, que aseguren el Plan Anual de Control Tributario.
- 2.- Proponer a la persona titular de la Dirección de la Agencia, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el Plan parcial de Inspección.
- 3.- Trimestralmente deberá emitir un informe sobre el grado de consecución de los objetivos recogidos en el Plan de Control Tributario y realizar una evaluación de las acciones llevadas a cabo durante el trimestre y su adecuación a los previsto en la planificación anual, así como proponer a la Dirección las medidas correctoras

pertinentes.

4.- El estudio y propuestas de actuaciones inspectoras para la prevención y lucha contra el fraude fiscal.

5.- Asesorar, impulsar y coordinar las campañas de información a la ciudadanía, conjuntamente con el área de Gestión Tributaria.

6.- Impulsar y coordinar las actuaciones inspectoras realizadas por los Servicios de Inspección Tributaria.

7.- Realizar como Inspector Jefe Inspecciones de carácter regional dentro del ámbito territorial de las provincias de Granada, Málaga, Jaén y Almería, para acercar la Administración a la ciudadanía.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial asesoramiento y responsabilidad, al exigirse para su ocupación unos conocimientos jurídicos en las materias competencia de la Agencia Tributaria.

La gran responsabilidad deriva del hecho de que su asesoramiento, a la persona titular de la Agencia Tributaria, para la correcta interpretación y aplicación de la norma tributaria, así como a las unidades administrativas de la misma y Gerencias Provinciales, para unificar criterios en la aplicación de los tributos en el ámbito de la inspección, servirá de base para la adopción de decisiones que pueden implicar una gran repercusión para la organización, la Hacienda Pública y, en general, a la ciudadanía.

Estas características del puesto determinan la necesidad de que la forma de provisión del mismo sea mediante el sistema de libre designación y que deba ser cubierto con personal funcionario que tenga acreditada experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende.

El deber de sigilo y confidencialidad se acentúa en este puesto ya que la información y datos con los que se trabaja y los acuerdos que se adoptan están relacionados con la política tributaria, por lo tanto se requiere que la persona que desempeñe este puesto de trabajo posea un alto grado de responsabilidad.

La dependencia de la persona titular del Departamento de Aplicación de los Tributos, el carácter directivo del mismo, que es los de máximo nivel (28) dentro de esta Agencia, la absoluta disponibilidad que ha de tener quién lo ocupe, en ocasiones fuera de la jornada de trabajo habitual, asistencia a órganos colegiados, la exclusividad e incompatibilidad, conllevan que deba ser cubierto con personal con experiencia en la materia y que sea depositario de la confianza de los órganos directivos de quien depende. Es necesario la valoración de los factores y aptitudes personales que no son objetivables, ya que sobrepasan los factores requeridos por el sistema habitual del sistema de provisión por concurso, haciendo necesaria su provisión por el procedimiento de

libre designación.



sindicato andaluz de funcionarios

